

REPORTE N.º 6

Análisis de los planes de gobierno:

Propuestas de reforma político-electoral

**ELECCIONES
GENERALES 2026**

REPORTE N.º 6. ANÁLISIS DE LOS PLANES DE GOBIERNO: PROPUESTAS DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL

Jurado Nacional de Elecciones
Jirón Cusco N° 653 Cercado de Lima, Perú
Teléfono: (511) 311-1700
Correo electrónico:
dneect@jne.gob.pe
Página web:
<http://www.jne.gob.pe>
Lima, Perú.

Primera Edición: 25 de febrero de 2026
Publicación: Febrero, 2026

El **Reporte N.º 6. Análisis de los planes de gobierno: Propuestas de reforma político- electoral** ha sido elaborado por un equipo conformado por:

Presidente del Jurado Nacional de Elecciones
Roberto Rolando Burneo Bermejo

Dirección de proyectos y estudios
Eugenia Fernán Zegarra Miranda
Directora Nacional de Estudios, Estrategias y Coordinación Territorial (DNEECT)

Coordinadora de proyectos de investigación
Lisette Vásquez Noblecilla

Investigadores
Luis Alonso Tovar Rojas
Ana Vanesa Matute Santa Cruz
Katuska Fiorella Acha Vega
Jorge Eduardo Vilela Carbajal

Diseño y diagramación
Samantha Elizabet Valdivia Atanacio

Cuidado de edición y corrección de estilo
Daniel Rodríguez Bellido, Fondo Editorial JNE.

Cita sugerida: Jurado Nacional de Elecciones. (2026, febrero). **Análisis de los planes de gobierno: Propuestas de reforma político-electoral. (Serie Elecciones Generales 2026 – Reporte N.º 6).** Dirección Nacional de Estudios, Estrategias y Coordinación Territorial.

NOTAS PARA EL LECTOR:

17 DE LOS 36 PLANES DE GOBIERNO incluyen por lo menos una propuesta de reforma político-electoral.

La **MAYOR CONCENTRACIÓN DE PLANES DE GOBIERNO PROPONE CAMBIOS EN EL REGLAMENTO DEL CONGRESO (10 PLANES)**, seguido de propuestas de modificación a la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (9 planes). En tercer lugar, se ubican las propuestas de modificaciones a la Ley Orgánica de Elecciones y Ley de Organizaciones Políticas, presentes en 7 y 6 planes de gobierno, respectivamente.

Las propuestas identificadas no solo ajustan reglas; **VARIAS APUNTAN A CAMBIOS EN EL SISTEMA POLÍTICO PERUANO** especialmente sobre el Congreso (inmunidad parlamentaria, disciplina de bancadas/transfuguismo y diseño bicameral/elección).

¿En qué momento estamos?

A menos de dos meses de las Elecciones Generales 2026, las organizaciones políticas vienen desarrollando sus campañas con el propósito de obtener respaldo para sus propuestas programáticas y candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

Las propuestas, consolidadas en un plan de gobierno para el periodo de gobierno 2026–2031, han sido presentadas ante el Jurado Electoral Especial correspondiente al momento de la solicitud de inscripción de las fórmulas presidenciales cuya fecha límite fue el 23 de diciembre del 2025, con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre su visión respecto de las diversas problemáticas sociales y las medidas concretas que plantean implementar, en caso de acceder al gobierno tras las Elecciones Generales 2026.

Gráfico 1. Etapas del cronograma electoral



Fuente: Adaptación del cronograma electoral. Elaborado por DNEECT – JNE.



¿Qué es el plan de gobierno?

El plan de gobierno es el documento elaborado y presentado por la organización política que propone, sobre la base de un diagnóstico y visión de desarrollo, los objetivos, lineamientos de política, acciones, estrategias y metas en el ámbito nacional¹.

Este documento debe servir como parámetro para un voto informado y como referencia para la rendición de cuentas al finalizar el período para el cual fue elegida una autoridad. **En otras palabras, se constituye en la hoja de ruta prevista por la organización política, de acceder sus candidatos a los cargos a los cuales postulan.**

Sobre la exigibilidad de los planes de gobierno

La obligación de la presentación del plan de gobierno fue introducida en el año 2006, a través de la Ley N.º 28711², que modificó la Ley de Organizaciones Políticas (entonces Ley de Partidos Políticos), al momento de presentar las respectivas listas para su inscripción para participar en elecciones generales, regionales o municipales.

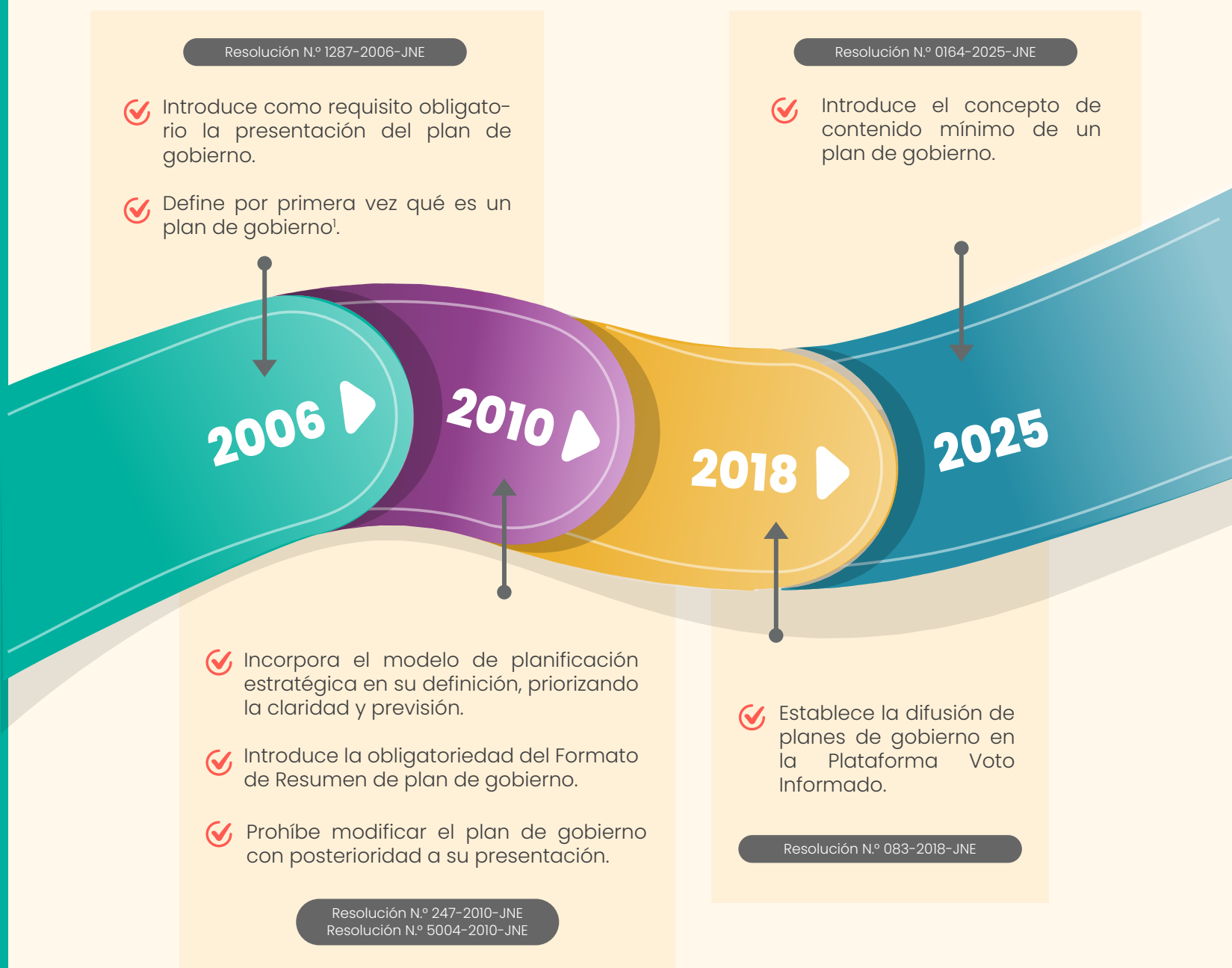
Desde el año 2010, la normativa que regula la inscripción de fórmulas y listas de candidatos ha experimentado una serie de modificaciones progresivas que han transformado la orientación y alcance de los planes de gobierno. En ese año se incorporó un modelo de planificación estratégica en su definición —diagnóstico, visión, objetivos y metas— junto con el formato resumen obligatorio, priorizando la claridad y precisión, e **incluyendo la prohibición de modificaciones posteriores a la inscripción.**

Con el paso de los años, se fueron sumando nuevos elementos, como la difusión pública de los planes de gobierno en la plataforma Voto Informado del JNE y la introducción del concepto de contenido mínimo de un plan de gobierno. Este enfoque normativo ha ido reduciendo su extensión conceptual, consolidando su carácter técnico y formal. A continuación, el detalle de lo señalado:

¹ De acuerdo con la definición establecida en el numeral 5.16 del artículo 5 del Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026, aprobado por la Resolución N.º 0164-2025-JNE.

² Aprobada por la Ley N.º 28094, publicada el 01 de noviembre de 2003.

Gráfico 2. Principales cambios en el reglamento de inscripción de listas respecto a planes de gobierno



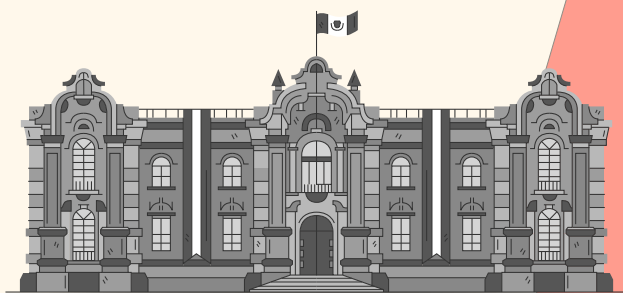
¹ Si bien mediante el Resolución N.º 1287-2006-JNE se aprobó el Reglamento de Presentación de Declaración Jurada de Vida de los Candidatos y Planes de Gobierno en el Proceso de Elecciones Municipales 2006, debido a que dicho Reglamento no fue publicado en El Peruano se dejó sin efecto mediante Resolución N.º 1301-2006-JNE del 7 de agosto de 2006.

Fuente: JNE (2025). Elaboración: DNEECT - JNE.

Contenido y alcance de los planes de gobierno

El alcance de los planes de gobierno depende del nivel de elección — nacional en elecciones generales o territorial en elecciones regionales y municipales — y su contenido debe circunscribirse a las competencias del nivel de gobierno correspondiente. Actualmente, el documento debe incorporar componentes mínimos como ideario, visión, estrategias, actividades e indicadores, y se enmarca en principios democráticos, la planificación estatal y compromisos nacionales e internacionales de desarrollo, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible³.

Gráfico 3. Contenido mínimo de los planes de gobierno



Ideario: Principios, objetivos y valores de la organización política

Información que consta en el “Acta de Fundación”, de la organización política, presentada ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE. En cuanto a los valores, se deben consignar aquellas cualidades institucionales que se asumen como guía de actuación de la organización política, tales como tolerancia, veracidad, etc.

Visión del plan de gobierno

Es el conjunto de ideas generales integradas coherentemente, que expresan y proveen el marco de referencia de lo que la organización política desea lograr para el ámbito en un futuro determinado. En este formato se debe transcribir la visión que consta en el plan de gobierno.

Estrategias

Precisar las dimensiones de trabajo sobre las cuales trabajarán explicando las estrategias y acciones prioritarias a implementar.

- ✓ La dimensión responde a un problema público identificado como prioritario por la organización política.
- ✓ La estrategia a implementar detalla qué es lo que hará la organización política.
- ✓ Las actividades a desarrollar precisan qué realizará.
- ✓ Los indicadores establecen cómo se medirá lo que se realizará.

Fuente: Anexo 9 de la Resolución N.º 0164-2025-JNE. Elaboración: DNEECT - JNE.

³ A mayor detalle, revisar el Anexo 9 de la Resolución N.º 0164-2025-JNE, que contiene un conjunto de consideraciones generales para la elaboración de los planes de gobierno, así como su contenido mínimo y el correspondiente formato de resumen.



¿Sabías que los planes de gobierno son accesibles a la ciudadanía a través del portal institucional del JNE?

Están publicados a partir de la presentación de las solicitudes de inscripción de la fórmula o la lista de candidatos. No es posible modificarlos con posterioridad a la fecha límite para dicha presentación, que fue el 23 de diciembre de 2025.

Puedes revisarlos en los siguientes enlaces:

- <https://plataformaelectoral.jne.gob.pe/bandeja/filtros>
- <https://votoinformado.jne.gob.pe/home>

¿Por qué son importantes los planes de gobierno y cómo su implementación impacta en el ejercicio de los derechos fundamentales?

El plan de gobierno se constituye como la hoja de ruta prevista por la organización política que obtenga representación en el Ejecutivo. Tratándose de las Elecciones Generales 2026, en la que se definirán los cargos a presidente, vicepresidentes, diputados, senadores y representantes peruanos al Parlamento Andino, los planes de gobierno orientarán el rumbo del país para el próximo quinquenio.

Ello exige la responsabilidad de enmarcarse en los principios del Estado Constitucional de Derecho y del sistema democrático, de respetar la plena vigencia de los derechos fundamentales, así como de llevar a cabo una planificación estratégica y considerando los lineamientos y políticas nacionales, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible. A continuación, el detalle de dicha vinculación:

Tabla 1. Funciones de cargos sujetos a Elecciones Generales y su vinculación con el ejercicio de derechos humanos

Cargo	Funciones	Vinculación con derechos humanos
Presidente y Vicepresidentes	Encargado de dirigir la política general del país, velar por el orden interno, la seguridad exterior y el cumplimiento de la Constitución y las leyes.	Sus decisiones impactan en la garantía o vulneración de derechos fundamentales de la ciudadanía.
Diputados y Senadores	Los diputados se encargan de aprobar leyes, fiscalizar al Poder Ejecutivo y acusar a altos funcionarios. Entretanto, los senadores actúan como cámara revisora, resolver las acusaciones contra altos funcionarios y designan autoridades, como el Defensor del Pueblo y magistrados del Tribunal Constitucional.	Ambos influyen directamente en la producción legislativa y en la solidez institucional del país. Tienen la capacidad de fortalecer o debilitar los mecanismos de protección de los derechos humanos.
Parlamentarios Andino	Impulsan y evalúan la integración andina, proponiendo mejoras institucionales y normativas para armonizar las legislaciones de los países miembros y fortalecer la cooperación interparlamentaria.	Pueden influir en la implementación de políticas nacionales vinculadas al ejercicio de derechos humanos.

Fuente: Constitución Política del Perú de 1993; Reglamento del Parlamento Andino.
Elaboración: DNEECT - JNE.

Propuestas en materia político – electoral y su vinculación con el sistema democrático del país

Dentro de estos documentos, también se pueden encontrar propuestas de cambios en materia político-electoral⁴. Dichas modificaciones tienen impacto directo en el funcionamiento del sistema político peruano, en cuanto a las condiciones en las que las organizaciones políticas participan con sus candidaturas, la distribución de escaños de diputados y senadores, a partir de los resultados electorales hasta las prerrogativas de las autoridades electas durante el ejercicio de su cargo.

En consecuencia, también inciden en los procesos de aprobación de leyes, formulación e implementación de políticas, control político entre los poderes del Estado y la gobernalidad democrática del país.

¿Qué analizamos en el presente reporte?

En el presente reporte, serán evaluadas las propuestas de los 36 planes de gobierno⁵ presentadas por las fórmulas presidenciales en las Elecciones Generales 2026, que implican modificaciones en las siguientes leyes relevantes en el sistema electoral:

- ✓ Ley de Organizaciones Políticas (LOP).
- ✓ Ley Orgánica de Elecciones (LOE).
- ✓ Reglamento del Congreso de la República del Perú (Resolución Legislativa N.º 004-2025-2026-CR).
- ✓ Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley N.º 26300).

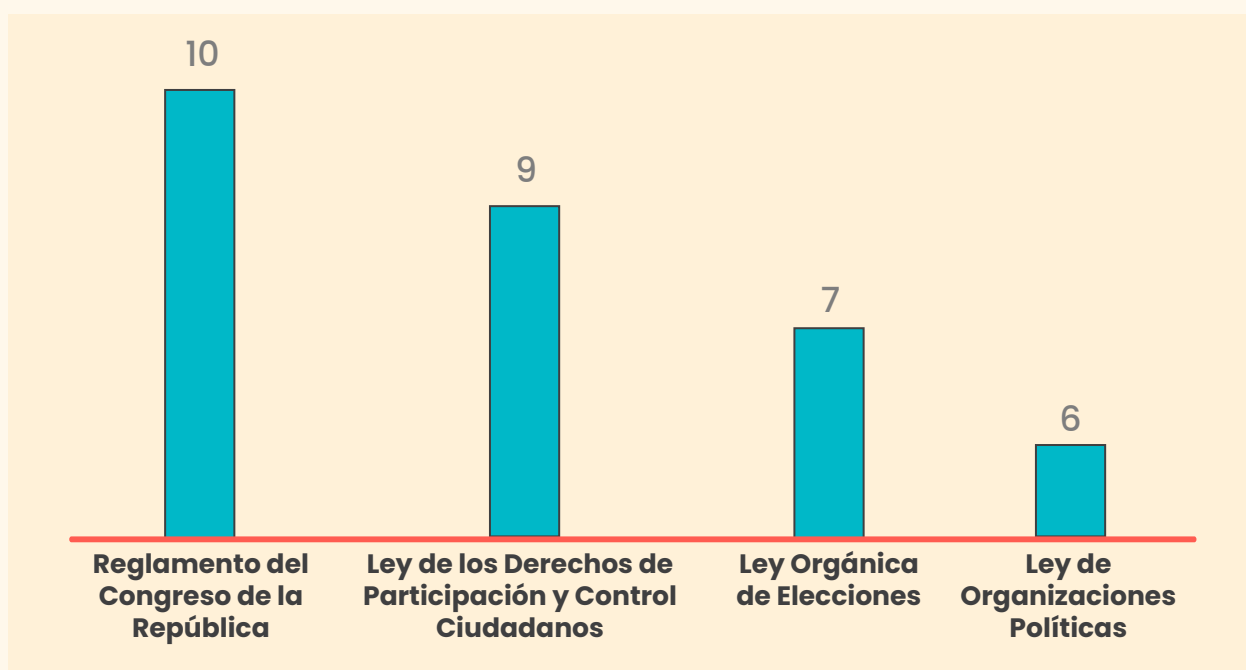
⁴Entiéndase, cambios en las reglas y normas que regulan la participación de los distintos actores políticos.

⁵Se considera sólo aquellas organizaciones que presentaron fórmula presidencial. Dichos planes de gobierno fueron descargados a la fecha 06 de febrero del 2026 desde la plataforma Voto Informado.

¿Cuántas organizaciones políticas presentan propuestas para reforma político-electoral en sus planes de gobierno?

Al analizar los 36 planes de gobierno, se encuentra que 17 organizaciones políticas han presentado propuestas referidas a cambios en el ámbito político – electoral. En algunos casos, se limitan a propuestas individuales en un área temática más amplia, y en otros ocupan una sección específica dentro del plan de gobierno.

Gráfico 4. Cantidad de planes de gobierno con propuestas de reforma político-electoral, según normativa a modificar



Fuente: Planes de gobierno extraídos de la Plataforma Electoral del JNE.
Elaborado por la DNEECT - JNE.

El Gráfico 4 presenta la cantidad de planes de gobierno que incluyen propuestas asociadas a modificaciones normativas político-electorales. Al respecto, se observa que las propuestas de modificación del Reglamento del Congreso de la República concentran la mayor frecuencia (10 planes), seguida por las propuestas de modificación a la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (9 planes). En tercer lugar, se ubican las propuestas de modificaciones a la Ley Orgánica de Elecciones y Ley de Organizaciones Políticas, presentes en 7 y 6 planes de gobierno, respectivamente.

Esta distribución indica que las reformas propuestas en materia político-electoral se orientan principalmente al ámbito parlamentario, seguidas por las propuestas de regulación sobre mecanismos de participación y control ciudadano y, en menor medida, aquellas referidas a la regulación de procesos electorales y organizaciones políticas.



A continuación, analizaremos las propuestas de modificaciones a las cuatro normas previamente mencionadas, que son de especial relevancia en la configuración del sistema político-electoral peruano:

a. Propuestas de modificaciones al Reglamento del Congreso de la República del Perú (Resolución Legislativa N.º 004-2025-2026-CR)

El Reglamento del Congreso de la República del Perú constituye el marco normativo que ordena la organización, funciones y procedimientos parlamentarios del Poder Legislativo, en particular bajo el nuevo esquema bicameral.

Dicha norma, con fuerza de ley y naturaleza de ley orgánica, es aplicable a los integrantes del Congreso y a sus órganos parlamentarios. Regula las funciones del Congreso, del Senado y de la Cámara de Diputados; define su organización y funcionamiento; y establece los derechos y deberes de senadores y diputados, siendo de observancia obligatoria para los órganos parlamentarios y administrativos y para quienes intervienen en su funcionamiento.

En los planes de gobierno se identifican propuestas que implican alguna modificación de artículos del Reglamento del Congreso de la República.

Tabla 2. Modificaciones propuestas al Reglamento del Congreso de la República del Perú

Normativa que se plantea modificar	Temática sujeta a posibles modificaciones	Organizaciones políticas con propuestas
Reglamento del Congreso de la República del Perú	Inmunidad parlamentaria	• Partido Frente de la Esperanza 2021 • Partido Morado • Perú Moderno • Partido Democrático Somos Perú
	Remuneraciones congresales (sueldo, asesores u otros beneficios)	• Partido Político Perú Acción • Libertad Popular • Partido Demócrata Unido Perú • Partido Morado
	Conformación de bancadas y transfuguismo	• Integridad Democrática • Partido Político Perú Primero • Fuerza y Libertad • Libertad Popular • Avanza País – Partido de Integración social
	Semana de representación	• Partido Político Perú Acción

Fuente: Planes de gobierno extraídos de la Plataforma Electoral del JNE.
Elaborado por la DNEECT – JNE.

- ✓ Sobre el particular, se identifican **propuestas orientadas a redefinir el alcance de la inmunidad parlamentaria**. Por un lado, se plantea acotar su cobertura para que no se ampare la comisión de delitos de corrupción, lavado de activos, delitos violentos y patrimoniales, así como cualquier conducta no vinculada al ejercicio de la función parlamentaria. Estas medidas, si bien pueden reflejarse en ajustes al Reglamento del Congreso (p. ej., reglas de tramitación interna), en la práctica implican revisar el marco constitucional que sustenta la inmunidad y sus límites.
- ✓ **Otro conjunto de propuestas plantea modificar las condiciones materiales del ejercicio parlamentario con un enfoque de desempeño y austeridad**. Así, se busca reemplazar la remuneración por un estipendio variable en función de asistencias, votaciones y productividad, así como restringir el personal de apoyo a un número fijo. Sumado a ello, se plantea eliminar la semana de representación y sustituirla por oficinas abiertas de atención permanente a la ciudadanía. Este bloque se vincula principalmente con disposiciones del Reglamento del Congreso sobre derechos y deberes parlamentarios (remuneraciones, asesoría, facilidades materiales y semana de representación), además de requerir desarrollo reglamentario-administrativo para su implementación operativa.
- ✓ Finalmente, se registran **propuestas dirigidas a intensificar medidas frente al transfuguismo legislativo⁶, estableciendo sanciones por cambio de bancada**. Estas sanciones van desde la limitación o pérdida de beneficios parlamentarios hasta la inhabilitación política para postular en futuros procesos. Por su parte, existen otras propuestas con planteamientos de sanciones más severas.

Así, por ejemplo, se propone incluso la pérdida del escaño como consecuencia del cambio de bancada. Este último supuesto suele exceder el ámbito puramente reglamentario, pues afecta directamente la titularidad del mandato representativo, por lo que —además de modificaciones al Reglamento sobre bancadas— demandaría ajustes en el marco legal y, eventualmente, constitucional.

b. Propuestas de modificaciones a la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley N.º 26300)

La Ley N.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, establece el marco legal para el ejercicio de los derechos de participación y control reconocidos en la Constitución. Esta norma regula instrumentos como la iniciativa legislativa, el referéndum, la revocatoria, la demanda de rendición de cuentas y otros mecanismos que permiten la intervención directa de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas y en la fiscalización de autoridades.

⁶ Según Jiménez Badillo (2018) el transfuguismo legislativo es la acción de un parlamentario de dejar su escaño obtenido bajo una determinada formación política para incorporarse a otro partido, bloque legislativo o declararse independiente.

En los planes de gobierno se identifican propuestas que implican alguna modificación de artículos de la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley N.º 26300).

Tabla 3. Modificaciones propuestas a la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley N.º 26300)

Normativa que se plantea modificar	Temática sujeta a posibles modificaciones	Organizaciones políticas con propuestas
Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley N.º 26300)	Calendario electoral	• Partido Democrático Somos Perú
	Iniciativa de reforma parcial o total de la constitución	• Partido Democrático Somos Perú
	Consulta Popular de Revocatoria	• Partido Frente de la Esperanza 2021 • Partido Político Perú Acción • Perú Moderno • Podemos Perú • Alianza Electoral Venceremos
	Referéndum	• Partido Político Perú Acción • Partido Político Perú Primero • Partido Democrático Somos Perú • Partido Político Cooperación Popular • Juntos por el Perú • Perú Moderno

Fuente: JNE (2025). Elaborado por la DNEECT - JNE.



En el contexto de las Elecciones Generales 2026, diversos planes de gobierno **proponen modificaciones orientadas a flexibilizar los requisitos de activación** de mecanismos de participación ciudadana regulados por la Ley N.º 26300.

- ✓ Entre estas iniciativas, destaca la reducción del porcentaje de firmas exigidas para la presentación de **iniciativas legislativas ciudadanas**, proponiendo su disminución de **0,3 % a 0,1 % del padrón electoral**. De igual modo, se plantea reducir el umbral de firmas requerido para promover iniciativas de reforma de la Constitución, pasando de 0,3 % a 0,15 % del padrón electoral. Estas medidas buscan facilitar el acceso de la ciudadanía a los instrumentos formales de incidencia normativa.
- ✓ Asimismo, se identifican planteamientos vinculados al **mecanismo de consulta popular de revocatoria**. En este ámbito, distintos planes de gobierno expresan ampliar su alcance para que no se limite a autoridades subnacionales y jueces de paz, sino que incluya también autoridades del nivel nacional —como el presidente de la República y representantes del Poder Legislativo— como sujetos potenciales de este mecanismo de control ciudadano. Paralelamente, se expresan propuestas orientadas a dinamizar la aplicación de este instrumento en el ámbito subnacional, con el objetivo de fortalecer su uso como mecanismo de rendición de cuentas.
- ✓ En relación con los mecanismos de democracia directa —entendidos como modalidades de participación política que permiten a la ciudadanía pronunciarse mediante voto universal en consultas populares como referéndums o revocatorias—, los planes de gobierno incorporan iniciativas orientadas a su fortalecimiento institucional. Entre ellas, se incluyen propuestas para consolidar mecanismos vinculantes de consulta popular, ampliar esquemas de participación como presupuestos participativos y reforzar el uso de procesos de revocatoria como herramienta de control político.
- ✓ Finalmente, algunos planes de gobierno mencionan la introducción de nuevos instrumentos participativos, como el establecimiento de un **referéndum derogatorio de iniciativa ciudadana activado con el respaldo del 1 % del padrón electoral**, mediante el cual la ciudadanía podría someter a consulta popular leyes aprobadas por el Congreso de la República. En conjunto, estas iniciativas evidencian una tendencia hacia la ampliación de canales institucionales de intervención directa de la ciudadanía en la deliberación pública y en la supervisión del ejercicio del poder.

C. Propuestas de modificaciones a la Ley Orgánica de Elecciones (LOE)

La Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones (LOE) es el marco legal general que regula el ejercicio del sufragio y las reglas esenciales de los procesos electorales y consultas populares en el Perú, incluyendo disposiciones sobre su organización, etapas, garantías y resultados, así como la coordinación entre los organismos que integran el sistema electoral (JNE, ONPE y RENIEC).

Aprobada en septiembre de 1997, ha sido objeto de múltiples modificaciones a lo largo del tiempo, orientadas a adecuar sus reglas a reformas político-electorales y a las exigencias operativas de cada ciclo electoral.

En los planes de gobierno se identifican propuestas que implican alguna modificación de artículos de la Ley Orgánica de Elecciones.

Tabla 4. Modificaciones propuestas a la Ley Orgánica de Elecciones

Normativa que se plantea modificar	Temática sujeta a posibles modificaciones	Organizaciones políticas con propuestas
Ley Orgánica de Elecciones (Ley N.º 26859)	Calendario electoral	• Libertad Popular • Partido Aprista Peruano
	Circunscripciones electorales y escaños reservados	• Partido Aprista Peruano • Alianza Electoral Venceremos • Juntos por el Perú
	Renovación parcial del Congreso	• Fuerza y Libertad • Libertad Popular • Partido Patriótico del Perú • Partido Político Perú Acción

Fuente: Planes de gobierno extraídos de la Plataforma Electoral del JNE.
Elaborado por la DNEECT - JNE.

- ✓ En ese marco, las propuestas previstas en los planes de gobierno para estas Elecciones Generales 2026 **que implican alguna modificación de artículos en la LOE**, principalmente, en cambios vinculados al Congreso de la República son: el número de parlamentarios, la forma de distribución de los escaños y el momento en que se elige, así como a ajustes en los requisitos para postular a cargos legislativos y a las prerrogativas aplicables a los congresistas.

- ✓ Un bloque de propuestas busca **diferenciar temporalmente la elección del Congreso y la Presidencia de la República**. En esa línea, existen planes que proponen la realización de las elecciones parlamentarias con posterioridad a la primera vuelta presidencial. Considerando el nuevo esquema bicameral, también se propone separar la elección de senadores según el tipo de circunscripción: por un lado, senadores de distrito electoral único elegidos de manera concurrente con diputados y Presidencia; y, por otro, senadores de distrito electoral múltiple elegidos conjuntamente con las elecciones regionales y municipales.
- ✓ Otro bloque propone **modificar las circunscripciones electorales** para avanzar hacia un nivel provincial. De forma complementaria, se plantea **habilitar escaños reservados para la representación de pueblos originarios en el Congreso de la República** y otros cargos de elección popular, como mecanismo de inclusión política.
- ✓ De manera adicional, existe un bloque de propuestas sobre **renovación parcial del Congreso**, con dos alternativas: implementar una renovación escalonada por tercios, o establecer la renovación del 50 % de parlamentarios a mitad del mandato, buscando introducir ajustes de representación y control político dentro del periodo legislativo.

d. Propuestas de modificaciones a la Ley de Organizaciones Políticas (LOP)

La Ley N.º 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP), es el marco legal que rige en torno a la inscripción, funcionamiento y vigencia de partidos políticos, alianzas electorales y movimientos regionales.

Desde su entrada en vigencia en el año 2003, ha sido objeto de sucesivas modificaciones orientadas a ajustar los mecanismos de representación política, fortalecer la transparencia y adecuar la regulación al proceso de reformas político-electorales desarrolladas en el país.

En estas Elecciones Generales 2026, **seis organizaciones políticas han realizado propuestas en sus planes de gobierno, que implican alguna modificación de artículos en la LOP**. Adicionalmente, existe una organización política que solo hace mención general a la aprobación de una nueva Ley de Partidos Políticos y Financiamiento en sustitución de la vigente. A continuación, el detalle de lo señalado:

En los planes de gobierno se identifican propuestas que implican alguna modificación de artículos de la Ley de Organizaciones Políticas.

Tabla 5. Modificaciones propuestas a la Ley de Organizaciones Políticas

Normativa que se plantea modificar	Temática sujeta a posibles modificaciones	Organizaciones políticas que presentan propuestas de modificaciones
Ley de Organizaciones Políticas (Ley N.º 28094)	Elecciones primarias	• Integridad Democrática • Libertad Popular • Partido Aprista Peruano • Perú Primero
	Inscripción de nuevos partidos políticos	• Integridad Democrática • Perú Primero
	Vigencia en el Registro de Organizaciones Políticas de los partidos políticos inscritos	• Integridad Democrática • Avanza País – Partido de Integración Social • Partido Aprista Peruano
	Financiamiento de los partidos políticos	• Integridad Democrática • Partido Aprista Peruano • Libertad Popular • Avanza País – Partido de Integración Social • Partido Político Perú Primero • Partido Político PRIN

Fuente: Planes de gobierno extraídos de la Plataforma Electoral del JNE.
Elaborado por la DNEECT – JNE.

✓ Las propuestas se enmarcan en varios tópicos. **Uno de ellos es el referido a las elecciones primarias.** Cuatro organizaciones políticas plantean implementar un esquema de elecciones primarias con influencia directa de la totalidad de afiliados en la selección de candidaturas, a realizarse en una misma jornada y bajo reglas comunes para todas las organizaciones políticas, bien sea como un mecanismo para fomentar la democracia interna entre los partidos políticos o como un filtro previo para evitar un alto número de candidaturas.

- ✓ En relación con la **inscripción de partidos políticos en el Registro de Organizaciones Políticas (ROP)**, una organización política propone fortalecer los requisitos exigidos para dicho proceso. A tal efecto, plantea que las agrupaciones acrediten previamente la existencia de un ideario doctrinario mínimo, una estructura territorial permanente, comités activos y mecanismos institucionalizados de formación política, que operen tanto antes como después de su inscripción.
- ✓ Por otro lado, respecto a la **vigencia de las organizaciones políticas en el ROP**, otra propuesta plantea que ningún partido político pierda su inscripción en dicho registro, lo que implicaría revisar los supuestos actuales de cancelación o suspensión del registro. Esta iniciativa sugiere flexibilizar el régimen de permanencia institucional, bajo ciertas condiciones relacionadas a la realización de elecciones primarias como garantía de un respaldo ciudadano al proyecto político.
- ✓ Finalmente, en lo concerniente a las **propuestas de financiamiento público a partidos políticos**, hay aquellas que van desde limitarlas a determinadas funciones de educación y capacitación dentro de la organización política, pasando por su condicionamiento a partir del cumplimiento de democracia interna, hasta el extremo opuesto que propone su eliminación por completo. En complemento a ello, también podemos encontrar propuestas relacionadas a un mayor control del uso de fondos por parte de una autoridad electoral y el endurecimiento de sanciones por el financiamiento ilícito.

Implicancias de las propuestas de reforma política-electoral para las EG 2026

Las propuestas revisadas sugieren que el debate de reforma político-electoral hacia las Elecciones Generales 2026 se articula en dos ejes:

- ✓ Cambios orientados al funcionamiento del Congreso y sus reglas internas.



- ✓ Ajustes a las reglas del proceso electoral, el sistema de partidos y los mecanismos de participación ciudadana.

En conjunto, este patrón remite a un énfasis en la dimensión institucional del régimen político, relevante para el análisis del poder y para evaluar el desempeño del sistema.

En ese marco, se identifican medidas vinculadas a prerrogativas y condiciones del ejercicio parlamentario, así como propuestas que inciden en el diseño electoral (calendario, circunscripciones y escaños, modalidades de renovación) y en instrumentos de democracia directa (revocatoria y mecanismos de consulta).

Finalmente, los electores podrán revisar y comparar las propuestas contenidas en los planes de gobierno, considerando no solo su formulación, sino también su alcance, consistencia interna y posibles efectos sobre la representación, la competencia y la gobernabilidad.

Encuentra y comparte nuestros reportes



43 Partidos políticos inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas - ROP (Reporte COPE)

Contiene el detalle de las organizaciones políticas inscritas en el Registro de Organizaciones Políticas - ROP, al vencimiento del hito electoral del 12 de abril de 2025.



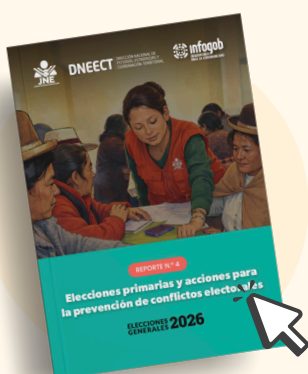
Padrón de afiliados: ¿Cuántos elegirán a los candidatos para las Elecciones Generales 2026?

El documento analiza el número de afiliados habilitados para elegir a sus candidatos por organización política en el marco de las elecciones primarias para las Elecciones Generales 2026.



Elecciones primarias: Conociendo más sobre sus modalidades.

Análisis detallado de las modalidades de elección primaria desarrolladas por las organizaciones políticas para la selección de sus candidaturas para la EG 2026. Incluye cifra de afiliados habilitados y el umbral de participación mínimo para la validez de la elección.



Resultados de elecciones primarias y acciones para la prevención de conflictos electorales

Reporte descriptivo de los resultados de las elecciones primarias rumbo a las EG 2026 y detalle de las acciones del JNE para prevenir conflictos electorales a fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral.



Padrón electoral EG 2026 e Infografía 1 - EG 2026: Distribución del padrón electoral EG 2026

Reporte de cifras del padrón electoral definitivo aprobado para las EG 2026, por circunscripción, grupo etario, género, condiciones de discapacidad y otras características. Además, muestra los principales cambios entre las EG 2021 y 2026.

POLÍTICOS:

Trayectoria político - electoral de candidatos y autoridades.

PARTIDOS:

Perfil de organizaciones políticas.

ELECCIONES:

Resultados de procesos electorales desde 1931.

LOCALIDADES:

Mapa político - electoral de regiones, provincias y distritos.

ANÁLISIS:

Reportes, infografías, boletines y publicaciones.

BASE DE DATOS:

Datos estadísticos de elecciones.

RADAR ELECTORAL:

Información electoral de las Elecciones Generales 2026.

Espacio de diálogo
electoral con la
ciudadanía

Abrimos un espacio para dudas y preguntas de la ciudadanía sobre la información electoral que estaremos respondiendo en los próximos reportes.

Puedes dejarnos tu mensaje al correo dneect@jne.gob.pe



En los siguientes reportes se continuará analizando el desarrollo y cumplimiento de los hitos del cronograma electoral rumbo a las **Elecciones Generales 2026**.

La **Dirección Nacional de Estudios, Estrategias y Coordinación Territorial** es un órgano de línea encargado, entre otros, del estudio y análisis de información sobre el cumplimiento de las normas electorales para determinar riesgos y diseñar y desarrollar estrategias, medidas innovadoras o soluciones, realizando la evaluación y análisis del impacto y eficacia de las medidas implementadas.



¡Prepárate para emitir
un **voto informado!**